



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 6 de octubre de 2021

ACTA N°34

RES. N° 2405/21

Exp. 2021-25-1-004238

DSPP/SCM/dbh/pm

VISTO: las actuaciones referentes al contrato de Fideicomiso de Administración suscrito entre la Administración Nacional de Educación Pública y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) con fecha 8 de setiembre de 2011, modificado con fecha 11 de diciembre de 2012;

RESULTANDO: I) que por Resolución N°1, Acta Extraordinaria N°17 de fecha 7 de setiembre del año 2011 del Consejo Directivo Central se aprobó el texto del referido contrato de Fideicomiso de Administración suscrito con la CND y modificado por Resolución N°1, Acta N°4 de fecha 3 de febrero de 2016, en referencia a la cláusula diez, plazo del contrato;

II) que dicho contrato tiene como objetivo administrar los bienes fideicomitados para contribuir al crecimiento, mejoramiento y rehabilitación de las infraestructuras edilicias educativas públicas mediante el diseño, la construcción, el mantenimiento y la reparación, así como la elaboración de diagnósticos cuando se le solicite y la compra de inmuebles a destinar a la construcción de dicha infraestructura;

III) que el artículo cuarto: Aporte de Bienes y Derechos al Fideicomiso, establece que: *“La Administración Nacional de Educación Pública podrá transferir al patrimonio autónomo partidas dinerarias adicionales, correspondientes a créditos presupuestales de los proyectos de inversión destinadas al crecimiento, mejoramiento y rehabilitación de las infraestructuras edilicias educativas públicas, dando cuenta a la Asamblea General (Inciso 3° del Artículo 672 de la Ley N° 18719)”*;

CONSIDERANDO: I) que se posee la certeza que se producirán economías pasibles de ser traspuestas, de acuerdo a los literales b) y d) del

artículo 56 del Texto Ordenado de Inversiones (TOI) al Proyecto 888 “Fondo de Infraestructura Educativa - ANEP”, a efectos de ser transferidos a la CND;

II) que tales efectos se entiende conveniente autorizar a efectuar una transferencia de hasta \$1.000.000.000 (pesos uruguayos mil millones) a la CND, sujeta a la disponibilidad de crédito presupuestal;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

Autorizar al Área de Contabilidad Financiera a efectuar la transferencia de hasta \$ 1.000.000.000 (pesos uruguayos mil millones) a la Corporación Nacional para el Desarrollo, de acuerdo a lo establecido en el CONSIDERANDO II de la presente resolución, con cargo al Proyecto 888 “Fondo de Infraestructura Educativa - ANEP”.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional, al Consejo de Formación en Educación, a la Corporación Nacional para el Desarrollo, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Económica Financiera, Infraestructura, a la División de Programación y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 02, Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal de la Unidad Ejecutora 03, División de Planeamiento Administrativo de la Unidad Ejecutora 05 y a las Divisiones Haciendas de las Unidades Ejecutoras 02, 03, 04 y 05. Publíquese en la página web del organismo.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a efectos de su tramitación.

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to read "Robert Silva Garcia".

Prof. Robert Silva Garcia
Presidente
ANEP - CODICEN

A smaller handwritten signature in black ink, which appears to read "Virginia Cáceres Batalla".

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN